



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

### DECRETO N.º 88/18

Buenos Aires, 27 de marzo de 2018

#### VISTO:

La Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 363/15 y modificatorios, el Expediente Electrónico N° 09118921-MGEYA-DGTALMJG/18, y

#### CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que mediante el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que la experiencia en la gestión de gobierno, da cuenta que es necesario realizar modificaciones en la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en este sentido, resulta oportuno crear la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Parque de la Innovación, como organismo fuera de nivel bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con rango, nivel y atribuciones de Subsecretaría;

Que dicho organismo tendrá por objetivo, entre otros, ejecutar las acciones tendientes a posicionar al Parque de la Innovación como centro urbano que potencie la ciencia y la tecnología, la generación, atracción y desarrollo de la innovación, del conocimiento y del talento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo expuesto, corresponde modificar parcialmente la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aprobada por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

### EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1º.- Modifícase, a partir del 1 de abril de 2018, la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios,



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

---

de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) (IF-2018-09118121-MJGGC) y II (Objetivos) (IF-2018-09118153-MJGGC), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Créase la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Parque de la Innovación como Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que tendrá rango, nivel y atribuciones de Subsecretaría.

Artículo 3°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Desarrollo del Servicio Civil dependientes del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**